



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

108

MADRID NÚMERO 16

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ANA CORRECHEL CALVO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 65/2013 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. AITOR COLLADO LOPEZ frente a GLINTT ESPAÑA SL y IPHARMA NUEVOS CONCEPTOS SL sobre Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral se ha dictado la siguiente resolución :

“Se aprueba la tasación de costas practicada por la suma de 3.772,78 euros a cuyo pago resultan condenadas las partes demandadas en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición del Letrado, una vez firme la presente resolución, la suma de 116,13 euros en concepto de parte de honorarios, librándose al efecto los oportunos mandamientos.

Requérase, por plazo de cinco días, a las ejecutadas GLINTT ESPAÑA, SL e IPHARMA NUEVOS CONCEPTOS, SL a fin de que abonen la suma de 3.656,65 euros en concepto de resto de costas y a IPHARMA NUEVOS CONCEPTOS, SL a fin de que abone la suma de 688,18 euros en concepto de resto de intereses, bajo apercibimiento de proceder a la vía de apremio.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2514-0000-64-0065-13.”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a IPHARMA NUEVOS CONCEPTOS SL , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a cuatro de septiembre de dos mil dieciséis .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/30.219/17)

